

## COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

**ACUERDO por el que se dan a conocer diversas disposiciones normativas internas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 y 26, fracción I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12, primer párrafo del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene encomendada la protección y defensa de los derechos e intereses de los usuarios, cuyo objetivo prioritario es procurar la equidad en las relaciones entre estos y las Instituciones Financieras, otorgando a los primeros elementos para fortalecer la seguridad jurídica en las operaciones que realicen y en las relaciones que establezcan con las segundas.
- II. Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo regula los actos emitidos por los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, estableciendo en su artículo 4, la obligación de que los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.
- III. Que la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema de Administración de Normas Internas (SANI), con fundamento en el "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de agosto de 2012, determinó que las 7 Disposiciones Normativas Internas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, indicadas en el artículo PRIMERO del presente, se ubican en los supuestos de exención previstos en las fracciones II y IV del artículo Segundo del citado Acuerdo, por lo que deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros informa que las siguientes disposiciones normativas internas pueden ser consultadas en las ligas electrónicas que a continuación se indican:

No.	Denominación	Dirección Electrónica
1	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<a href="https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/M-integrac-func-cmte-adqs-arrend-serv.pdf">https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/M-integrac-func-cmte-adqs-arrend-serv.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/M-integrac-func-cmte-adqs-arrend-serv.pdf">www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/M-integrac-func-cmte-adqs-arrend-serv.pdf</a>
2	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	<a href="https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/Man-integra-funcionam-SubCmteAdqArrend-Serv.pdf">https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/Man-integra-funcionam-SubCmteAdqArrend-Serv.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/Man-integra-funcionam-SubCmteAdqArrend-Serv.pdf">www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/Man-integra-funcionam-SubCmteAdqArrend-Serv.pdf</a>
3	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,	<a href="https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/PoBaLiNeS.pdf">https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/PoBaLiNeS.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/PoBaLiNeS.pdf">www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/PoBaLiNeS.pdf</a>

	Arrendamientos y Servicios.	
4	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles.	<a href="https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/Manual-integrac-funcionam-cmt-bienes-muebles.pdf">https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/Manual-integrac-funcionam-cmt-bienes-muebles.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/Manual-integrac-funcionam-cmt-bienes-muebles.pdf">www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/Manual-integrac-funcionam-cmt-bienes-muebles.pdf</a>
5	Manual de procedimientos de Almacén.	<a href="https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/MP-almacen.pdf">https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/MP-almacen.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/MP-almacen.pdf">www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/MP-almacen.pdf</a>
6	Manual del Procedimiento para la Asignación de Suficiencia y Control Presupuestal.	<a href="https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/MP-asignac-suficiencia-ctrl-presup.pdf">https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/MP-asignac-suficiencia-ctrl-presup.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/MP-asignac-suficiencia-ctrl-presup.pdf">www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/MP-asignac-suficiencia-ctrl-presup.pdf</a>
7	Manual del Procedimiento para la Operación de Fondos Revolventes.	<a href="https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/Manual-de-procedimientos-para-la-operacion-de-fondos-revolventes.pdf">https://www.condusef.gob.mx/gbmx/documentos/transparencia/normateca-interna/Manual-de-procedimientos-para-la-operacion-de-fondos-revolventes.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/Manual-de-procedimientos-para-la-operacion-de-fondos-revolventes.pdf">www.dof.gob.mx/2019/CONDUSEF/Manual-de-procedimientos-para-la-operacion-de-fondos-revolventes.pdf</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las Disposiciones Normativas Internas que se dan a conocer con el presente acuerdo son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, 15 de octubre de 2019.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez**.- Rúbrica.

**(R.- 488147)**